

P2508

RESOLUCIÓN Nº	/201	7

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA.

0 3 AGO. 20171

1. VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 26208, de fecha 26 de Julio de 2017; informe del Departamento de Inspección, de fecha 31 de Julio de 2017; Certificado – Constancia de Existencia de Edificación Antigua Nº A-15 de fecha 08 de Septiembre de 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Exenta Nº 1713251146 de fecha 14 de Julio de 2017, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORÍZASE la instalación y funcionamiento <u>provisorio</u> del local que a continuación se indica, <u>Hasta el 31 de Octubre del 2017</u>, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : ARTESANOS № 719, LOCAL 91 NOMBRE : HERMINDA VERA ALVARADO

RUT : 4.583.533-2

GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRIOS, JUGOS DE FRUTAS E INFUSIONES DE TÉ Y

CAFÉ CON CONSUMO AL PASO

ROL S.I.I. : 264-389 UNIDAD VECINAL : 32

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que HERMINDA VERA ALVARADO, RUT: 4.583.533-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, y copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

ARCHIVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/jam 31/07/2017 O DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE JORGE REYES REBOLEDO DIRECTOR DIRECTOR (S)

CHILE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE